



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	23.150,00
2.	Impuestos indirectos	850,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.250,00
4.	Transferencias corrientes	14.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.050,00
	Total ingresos	66.350,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.550,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total gastos	66.350,00

Asimismo y conforme dispone al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de Bureba, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Martínez Calzada